



RESOLUCIÓN N° 787/23/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA ARQ. NATALIA NICOLE ROMERO OVIEDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.816.290, EGRESADA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 30 de julio de 2024
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6105 del 11/07/2024 de la Arq. NATALIA NICOLE ROMERO OVIEDO, con Cédula de Identidad N° 4.816.290, por el cual solicita su ADMISION DIRECTA para cursar la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL de la FADA/UNA, como alumna egresada de la carrera de Arquitectura de la UNA.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Diseño Industrial.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

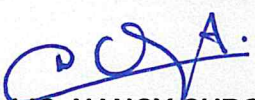
La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el INGRESO DIRECTO a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a la Arq. NATALIA NICOLE ROMERO OVIEDO, con Cédula de Identidad N° 4.816.290, egresada de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo